

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 19 de abril de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre concesión de recurso de apelación contra auto. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julio Melo Vera', written over a light blue horizontal line.

Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 25 de abril de dos mil veintitrés (2023).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2021-00139-00
Demandante : Jesús Ramón Aosta Gerardino y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional;
Policía Nacional
Providencia : Auto resuelve sobre concesión de recurso de
apelación contra auto
Consecutivo : 0446

El 19 de diciembre de 2022 la parte actora, a quien le asistía interés por cuanto se profirió auto que se rechaza la demanda, propuso y sustentó recurso de apelación de manera directa y oportuna (art. 244 del CPACA, modificado por el art. 64 de la Ley 2080 de 2021) contra el auto del 13 de diciembre de 2022, notificado el 14 de diciembre del mismo año, el cual es susceptible de apelación según el art. 243 num. 1 del CPACA.

Se precisa que no resulta procedente dar traslado del recurso, como quiera que la litis todavía no ha sido trabada, y por ende aún no está vinculada la parte pasiva.

En consecuencia, se

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra del auto proferido por este Juzgado el 13 de diciembre de 2022.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez